

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA - CAUCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADORA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de las Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA - CAUCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDEILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparece de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de SANTA ROSA - CAUCA, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA - CAUCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 0	Puesto: 00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	Dirección: ESC. URBANA BARRIO CENTRO	
Mesa: 1				
76.311.939	JIMENEZ HUVER ARMANDO	Pres.	76.319.326 BAMBAGUE MARTINEZ LEONARDO	Vice.
76.307.282	ERAZO VELASCO OSCAR DARIO	Voc.1.	1.062.755.450 FERNANDEZ BOLAÑOS KELLY JULIETH	Voc.2.
10.299.052	BRAVO ANACONA LUIS ESNEIDER	Voc.3.	76.323.765 MUÑOZ DAZA ISMAEL	Voc.4.
Mesa: 2				
1.061.736.276	MACIAS TIMANA CLAUDIA YANETH	Pres.	1.061.741.698 RUANO BAMBAGUE MARLON	Vice.
25.670.688	ANTE HOYOS NIRSA YOLIMA	Voc.1.	1.062.754.467 RIVERA CALVACHE NAILA YUBELY	Voc.2.
25.670.582	ERAZO PEREZ LUZ DARY	Voc.3.	25.670.559 PEREZ CHICANGANA SOCORRO ANALIDA	Voc.4.
Mesa: 3				
1.062.754.153	RIVERA CATUCHE DEISY ALEXANDRA	Pres.	1.061.785.689 GARCIA PEREZ YEISON RICARDO	Vice.
1.061.769.459	PEREZ MACIAS CARLOS FELIPE	Voc.1.	25.670.678 GUAMANGA CUSSI TANIA PATRICIA	Voc.2.
25.670.548	JOAQUI GUAMANGA ROSA EDITA	Voc.3.	25.670.578 JIMENEZ MARYI YISSELA	Voc.4.
Mesa: 4				
4.763.644	CORAL GUAMANGA CARLOS ALVEIRO	Pres.	34.562.014 GOMEZ DIAZ LUCELLY	Vice.
25.292.154	ANACONA ZULMA FERNANDA	Voc.1.	4.763.781 CALVACHE BURBANO WEIMAR ANDREY	Voc.2.
1.061.720.307	JIMENEZ RIVERA NEYER AMANDA	Voc.3.	25.670.735 PEREZ GOMEZ YUDITH SORANYELI	Voc.4.
Mesa: 5				
10.301.958	OTOYA ORTIZ WALTER	Pres.	25.670.677 VILLAQUIRAN EILEEN ADRIANA	Vice.
1.061.742.582	NAVIA GUAMANGA CLAUDIA PATRICIA	Voc.1.	1.003.035.711 BAMBAGUE MARTINEZ ZAIDA KARINE	Voc.2.
25.281.315	BAMBAGUE CUSI EDY ISABET	Voc.3.	31.925.119 NAVIA CHANCHI ADELA	Voc.4.
Zona: 99	Puesto: 01	DESCANSE	Dirección: I. E. FRAY ISIDORO DE MONCLAR	
Mesa: 1				
27.277.182	BOTINA ILES ALIX ANCEYDA	Pres.	76.317.229 MACIAS MACIAS IRNE	Vice.
69.007.258	BOTINA MACIAS YONNY PATRICIA	Voc.1.	69.007.193 MACIAS BOTINA ENID MILENA	Voc.2.
4.763.649	MACIAS GUACA JAIRO	Voc.3.	18.127.674 TIMANA JIMENEZ ALBERT JAMEN	Voc.4.
Zona: 99	Puesto: 05	EL CARMELO (CUARIACO)	Dirección: C.E. EL CARMELO	
Mesa: 1				
25.291.065	PEREZ SALAMANCA DORYS	Pres.	1.061.710.651 RUIZ CALVACHE MAREDY FERNANDA	Vice.
1.061.746.394	URRUTIA CATUCHE EDUARD ALEXANDER	Voc.1.	1.030.642.736 PEREZ BOTINA JULIETH ALEXANDRA	Voc.2.
25.296.239	MENDEZ PEREZ MARIA LETICIA	Voc.3.	1.193.069.260 GUAMANGA ROMERO CLAUDIA JHOJANA	Voc.4.
Mesa: 2				
4.763.631	MUÑOZ LUCIANO	Pres.	25.311.884 GOMEZ NAVIA LUZMILA AMPARO	Vice.
34.560.909	ORDOÑEZ QUINTERO GLADYS CRISTINA	Voc.1.	1.062.755.416 GUAMANGA GUAMANGA YIMER ALBEIRO	Voc.2.
25.670.584	PIAMBA QUINTERO SANDRA PATRICIA	Voc.3.	1.061.812.676 GUAMANGA ZEMANATE ROSY ELENA	Voc.4.
Zona: 99	Puesto: 08	LOS AZULES	Dirección: C.E. LOS AZULES	

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA - CAUCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 1

27.362.192	CHICANGANA RENGIFO BERTILDE	Pres.	1.124.850.014	CHICANGANA ARROYO INELDA	Vice.
69.007.982	BECERRA CHINDOY ANA JULIA	Voc.1.	97.480.536	JACANAMEJOY JACANAMEJOY SEGUNDO JAIME	Voc.2.
1.007.548.853	GARRETA MUCHAVISOY FERNEY ALEXANDER	Voc.3.	27.361.910	CHICANGANA ARROYO EDELMIRA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 10 LA PRIMAVERA O LA PLANADA

Dirección: C.E. LA PRIMAVERA

Mesa: 1

4.763.899	GOMEZ CHANCHI JESUS HOMERO	Pres.	76.314.236	JIMENEZ HOYOS EDILBER	Vice.
69.008.504	SAMBONI IJAJI SANDRA MILENA	Voc.1.	69.008.451	ALVARADO MACIAS DOLLY LORENA	Voc.2.
1.058.963.852	GOMEZ JOAQUI DORA ESPERANZA	Voc.3.	25.670.670	JOAQUI ILDA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 11 SAN JUAN VILLALOBOS

Dirección: C.E. SAN JUAN DE VILLALOBOS

Mesa: 1

36.280.351	YUCUMA GUAHUÑA NELLY	Pres.	1.083.872.662	GONZALEZ CEBALLOS VIVIANA	Vice.
25.670.531	PEREZ MARIA YENY	Voc.1.	1.061.684.910	HOYOS BAMBAGUE CLARA ISABEL	Voc.2.
1.061.734.760	JOAQUI NOGUERA MARLYN VIVIANA	Voc.3.	25.280.563	JIMENEZ HOYOS MARISOL	Voc.4.

Mesa: 2

88.254.099	TORRES MONCADA JESUS VLADIMIR	Pres.	4.763.745	GUAMANGA IMBACHI EDIL HUMBERTO	Vice.
25.670.416	VILLAQUIRAN URRUTIA OLIVIA	Voc.1.	1.083.928.267	QUILINDO PALADINES VALENTINA	Voc.2.
1.124.861.994	BUSTOS GOMEZ ANGELA LUCIA	Voc.3.	76.335.164	RUIZ RUIZ DANY OMER	Voc.4.

Mesa: 3

1.061.738.154	RENGIFO PIAMBA LIZETH MAGALLY	Pres.	10.316.129	NAVIA CAJAS EDWIN JULIAN	Vice.
1.083.864.931	CLAROS BOLAÑOS LUZ CARIME	Voc.1.	4.763.883	VILLAQUIRAN URRUTIA YIMI DIDIER	Voc.2.
25.670.650	OTOYA ORTIZ LORENA ANDREA	Voc.3.	28.904.786	RIOS GRAJALES LUCENDA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 12 SAN ANDRES

Dirección: C.E. DE SAN ANDRES

Mesa: 1

1.061.768.449	JOAQUI JOAQUI MAYELI	Pres.	1.062.755.595	HOYOS GAVIRIA MILEIDI	Vice.
1.061.741.747	RUIZ CALVACHE ADER YARDANY	Voc.1.	1.061.800.761	OTOYA JIMENEZ WILLINGTON MAURICIO	Voc.2.
1.059.062.748	RAMIREZ VALENCIA PAOLA ANDREA	Voc.3.	1.062.754.117	JOAQUI MUÑOZ LUDER	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 13 SANTA CLARA

Dirección: C.E. DE SANTA CLARA

Mesa: 1

25.678.593	GUAMANGA MACIAS JENIS YANETH	Pres.	1.061.711.528	SANCHEZ QUISENO YERLISON ANDRES	Vice.
1.061.799.192	RUIZ GUAMANGA MARLY CRISTINA	Voc.1.	18.125.413	GOMEZ NAVIA EFREN	Voc.2.
4.763.596	CORDOBA ERAZO JOSE MARIA	Voc.3.	1.124.850.184	GUAMANGA CHICANGANA JOSE LUIS	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 15 SANTA MARTA

Dirección: C.E. DE SANTA MARTA

Mesa: 1

34.331.238	AREVALO JIMENEZ BRIGIDA YANNETE	Pres.	69.006.868	BECERRA MUCHAVISOY DORA	Vice.
1.122.782.974	GAVIRIA MUTUMBAJOY MARY LUZ ANABEL	Voc.1.	25.670.450	GUAMANGA ILES CARMEN ELIDIA	Voc.2.
41.182.669	JACANAMEJOY JACANAMEJOY YENI YOLANDA	Voc.3.	1.124.864.065	MUCHAVISOY GARRETA LIDA CAROLINA	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA - CAUCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 2

1.083.865.966 CALVACHE RAMIREZ LINA MARIA
1.070.327.164 FLOR CAMPO FRANCY MILENA
25.675.653 JOAQUI ROMERO EDILMA

Pres. 36.278.213 HERNANDEZ CERON MARLENY
Voc.1. 18.128.548 CHICANGANA RENGIFO GILBERTO
Voc.3. 1.124.849.128 CHINDOY BECERRA EDUARDO IVAN

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 16 VILLA MOSQUERA

Dirección: C.E. DE VILLA MOSQUERA

Mesa: 1

1.062.755.453 BAMBAGUE ORTIZ YECIKA NATHALY
1.124.854.940 MUTUMBAJOY CHINDOY GENTIL ALEXANDER
1.124.862.544 QUINAYAS MAJIN DORA LILIANA

Pres. 1.004.618.562 MACIAS ARROLLO KAREN JULIETH
Voc.1. 69.008.626 MAJIN QUINAYAS LUCRECIA
Voc.3. 18.130.788 QUINCHOA BECERRA LIVIO GUILLERMO

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 2

1.061.782.693 MUTUMBAJOY GELPU VIVIANA MARGOTH
18.131.144 CHINDOY BECERRA MARCIAL
1.006.955.622 BURBANO MASIAS JHOANA

Pres. 39.820.297 ARROYO CORDOBA MIRIAM ELVIRA
Voc.1. 1.124.855.424 MUCHAVISoy GOMEZ DEYSI YAMILETH
Voc.3. 1.124.849.571 MUCHAVISoy GOMEZ SENEIDA

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 17 VILLALOBOS O SANTA MARIA

Dirección: C.E. SANTA MARIA

Mesa: 1

1.117.547.898 RODRIGUEZ GALEANO LINA MARIA
27.474.640 SUAREZ CHAMORRO ILVA JUDITH
36.275.618 DUARTE BARRERA ROSA ADELIA

Pres. 10.304.232 JOAQUIN BURBANO EDWIN RICARDO
Voc.1. 76.312.882 BAMBAGUE CALVACHE WILMER
Voc.3. 1.083.908.712 RODRIGUEZ MARINES LEYDI LORENA

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA - CAUCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 120 - PRINCIPALES: 120 - REMANENTES: 0

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de SANTA ROSA - CAUCA, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de Octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



ZULY VIVIANA CAICEDO MACÍAS
REGISTRADORA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL